

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PUBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

SRA. ALCALDESA

Dña. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. JUAN MAYORDOMO ZARCO

DÑA. TERESA PEREZ FURIO

DÑA. MARIA DOLORES LAFONT AVINENT

DÑA. CARMEN BASTANTE LUJAN

DÑA. GISELA SAEZ VICENTE

D. CARLOS PICÓN MIR

DÑA. YOLANDA MARÍN FURIO

CONCEJALAS AUSENTES

M^a ÁNGELES REDON BLASCO

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19,15h. del día de la fecha indicada, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de la Sra. alcaldesa, se reúnen los/as Concejales/as que al margen se relacionan, que constituyen un quorum de asistencia de ocho de los nueve miembros que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y pública.

Por la Sra. alcaldesa se declara abierta la sesión pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día, tal y como se relacionan a continuación.

**PRIMERO. - ACUERDO SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE
LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25
DE SEPTIEMBRE Y 14 DE OCTUBRE DE 2025.**

Vistas por el pleno, se acuerda por unanimidad la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas, los días 25 de septiembre y 14 de octubre de 2025 y su transcripción en el libro de actas sin ninguna rectificación.

**SEGUNDO. - ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14, POR TRANSFERENCIA DE
CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Visto cuanto antecede en el expediente de modificación de créditos nº14/25 acerca de transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, para afrontar determinadas obligaciones, siendo que las aplicaciones que se minoran tiene crédito suficiente y es posible su minoración sin detrimento del servicio, y la transferencia propuesta no se haya incurso en ninguna de las limitaciones señaladas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2019.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el incumplimiento del objetivo de

estabilidad presupuestaria, aunque no es necesario un plan económico financiero hasta que se liquide el presupuesto, con el informe de conformidad de intervención, así como teniendo en cuenta la necesidad de acometer la modificación de crédito para poder hacer frente a las obras de mantenimiento del auditorio, debido a los problemas de filtraciones que están provocando humedades en el auditorio, habilitado actualmente para albergar a los escolares, y que puede afectar a la salubridad del edificio.

Y dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas y hacienda es por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Incoar expediente para realizar las transferencias entre las partidas que se mencionan y por los importes que se indican:

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA	A PARTIDA	IMPORTE QUE SE INCREMENTA
241 13100 PROMOCION EMPLEO SALARIOS	22.000,00	333 21200 REPARA, MANTENIM AUDITORI, LUDOTECA	22.000,00
241 16000 SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EMPLEO	15.000,00	333 21200 REPARA MANTENI AUDITORI LUDOTECA	15.000,00
TOTAL	37.000,00€		37.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar a la Sra. alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Vista la propuesta y tras deliberación se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de 1 concejal del PP, 3 concejales del PSOE, 1 Concejal de VOX, 1 concejala de AEVA, 1 concejala no adscrita y la Sra. Alcaldesa,

1.º Incoar expediente para realizar las transferencias entre las partidas que se mencionan y por los importes que se indican:

DE PARTIDA	IMPORTE QUE SE MINORA	A PARTIDA	IMPORTE QUE SE INCREMENTA
241 13100 PROMOCION EMPLEO SALARIOS	22.000,00	333 21200 REPARA, MANTENIM AUDITORI, LUDOTECA	22.000,00
241 16000 SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EMPLEO	15.000,00	333 21200 REPARA MANTENI AUDITORI LUDOTECA	15.000,00
TOTAL	37.000,00€		37.000,00€

2.º Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.º Facultar a la Sra. alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

TERCERO. - ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y PORMENORIZADA DEL MUNICIPIO DE ALBALAT DELS TARONGERS, PARA LA SOLICITUD DE LA DATE AL ORGANO AMBIENTAL AUTONÓMICO Y MUNICIPAL.

Por la secretaria-interventora se procede a la lectura del Informe-Propuesta que literalmente dice así:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada, emite el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de diciembre de 2019, se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, como órgano sustantivo, la solicitud de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica del borrador del Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada, así como el documento inicial estratégico, en los términos establecidos en el artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP).

4.º Con fecha 27/07/2021, se recibió del órgano ambiental el Documento sobre el Alcance del estudio ambiental y territorial estratégico del Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada.

5.º Recibidos los documentos que integran la versión inicial del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada, así como demás documentación técnica que los acompaña, elaborada por el equipo redactor, AUG ARQUITECTOS SLP.

6.º Aprobada por el pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023; Con fecha 5 de enero de 2024, DOGV Nº 9760, se sometió a información pública la versión inicial del Plan, incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, a participación pública y a consultas con las administraciones públicas afectadas y público interesado, conforme a lo establecido por el artículo 55 del TRLOTUP.

7.º Durante el periodo de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Durante el plazo de exposición al público del 6 de enero al 8 de abril de 2024 se presentaron los siguientes escritos/ alegaciones:

Nº DE REGISTRO	FECHA	INTERESADO	RESUMEN
2024-E-RE-128	21/02/2024	FRANCISCO JURADO ÓSCAR – [REDACTED]	Aceptar a trámite el presente escrito y analizar las peticiones planteadas, plantea que se reclasifique terreno de su propiedad sito en la zona de carretera de Segart.
2024-E-RC-152	30/01/2024	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO GARCÍA – [REDACTED]	En representación de la AAVV "Urbanización els Tarongers"; presentamos esta instancia en contra del "plan de movilidad de Albalat dels Tarongers" por considerar que no se han tenido en cuenta las condiciones de tráfico y seguridad de algunas zonas. Solicitamos asistir a reuniones de la mesa por la movilidad sostenible.
2024-E-RC-210	09/02/2024	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ - [REDACTED]	Información sobre zona verde Pla de Pavía. Propiedad titularidad Ayto. necesidad expropiar (y abonar) PGO tramitación

SEXTO. Con fecha 29/07/2025, se recibió propuesta del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada, introduciendo las modificaciones derivadas del trámite de participación pública, consultas, y demás requerimientos efectuados por los servicios técnicos de la Diputación de Valencia, y el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, del equipo redactor AUG ARQUITECTOS SLU.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 20 a 34 y 47 y siguientes del TRLOTUP. El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Los artículos 21s) 22.2.c) y 47.2. h y II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 h y II) requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones, los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general.

Así como la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones publicas — Los artículos 17 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta para su debate:

PRIMERO. Ratificar y asumir por el pleno los informes emitidos por los redactores del plan estructural y pormenorizado, respecto a los escritos presentados por:

- MIGUEL ÁNGEL NAVARRO GARCÍA en representación de la AAVV "Urbanización els Tarongers"; en contra del "plan de movilidad de Albalat dels Tarongers" por considerar que no se han tenido en cuenta las condiciones de tráfico y seguridad de algunas zonas. Solicitamos asistir a reuniones de la mesa por la movilidad sostenible.

INFORMA, que el plan de movilidad sostenible no forma parte de la documentación de este expediente del plan general estructural y pormenorizado, por lo que no procede la alegación.

-ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ - [REDACTED] Información sobre zona verde Pla de Pavía.

Propiedad titularidad

Ayto. necesidad expropiar (y abonar)

INFORMA, que la información se le notifico mediante decreto 140/2024, siendo actualmente las mismas circunstancias urbanísticas; no obstante, en el borrador del plan de ordenación pormenorizada consta este suelo como residencial.

SEGUNDO. Desestimar las siguientes alegaciones, de acuerdo con la justificación descrita en el informe del técnico redactor y que se incorpora al Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, que en resumen dice así:

FRANCISCO JURADO OSCAR, PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Alegación número: 3

Presentada por: FRANCISCO JURADO OSCAR

En nombre y representación: Propio

En fecha: 20 de febrero de 2024

Resumen El alegante es propietario de dos parcelas junto a la urbanización Carretera de Segart, con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente. Solicita que ambas parcelas se incluyan dentro del suelo urbano de la urbanización o que, subsidiariamente, se le aplique el régimen de adecuación diferida.

INFORMA

1º.- Que tal y como se indica en el plan y siguiendo el criterio de la Administración autonómica y los promotores del plan, en este se han intentado evitar los problemas asociados al modelo polinuclear de las Normas Subsidiarias y la ocupación del suelo en posiciones no adecuadas para la edificación. La Urbanización de la Carretera de Segart, en este sentido, responde al tipo de ocupación del territorio no vertebrada, inconexa y en una posición que presenta riesgos de distinta naturaleza.

2º.- Que, en un escenario y momento como este, no se justifica la ampliación de este tipo de urbanizaciones dispersas con nuevas parcelas.

3º.- Que la situación en la que se encuentra y encontrará la edificación ilegal existente en una de las parcelas será la recogida en las Normas Urbanísticas del PGE y en la legislación vigente, siendo el régimen de posible regularización el establecido en los artículos 228 y siguientes del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO.

TERCERO. Aprobar y remitir al órgano ambiental autonómico de la Conselleria la propuesta del Plan General Estructural, junto con el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, al objeto de que éste emita la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica de dicho plan.

CUARTO. Aprobar y remitir al órgano ambiental municipal la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada, junto con el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, al objeto de que éste emita la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica de dicho plan.

QUINTO. Delegar la facultad del órgano ambiental municipal del artículo 49.2 del texto refundido 1/2021 LOTUP, en la Excm. Diputación de Valencia, para que previa remisión del expediente, por el órgano ambiental competente se emita la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica de dicho plan pormenorizado.

SEXTO. Publicar el acuerdo de delegación de conformidad con la legislación vigente

En fecha 14 de octubre de 2025 se somete al a consideración del pleno la presente propuesta, siendo desestimada por mayoría, no obstante, es necesario someterla de nuevo a su consideración para que acuerde lo que estime pertinente.

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto; toma la palabra la Concejala Dña. Teresa Perez, explica que, van a votar a favor porque la Corporación que ella presidio fue quien inicio la elaboración del PGOU Y POP, pero que están muy molestas porque no se les tuvo en cuenta a la hora de proponer y fijar día y hora para la reunión, que se celebró para aclarar cualquier duda u observación respecto a estos instrumentos urbanísticos, que se celebró el día 2 de octubre de 2025; puesto que se consensuo con los técnicos pero no se tuvo en cuenta la disponibilidad de los concejales, que son los que tienen que votar; por lo que manifiesta que prevaleció la presencia de los técnicos sobre la representación popular, que son los concejales/as ; considera que no existe voluntad por parte de la actual junta de gobierno para que participen el resto de concejales en las decisiones municipales. Manifiesta la Concejala Dña. Gisela Saez que ella esta de acuerdo con la manifestación realizada por la Concejala del PSOE, por lo que no están para nada de acuerdo en la forma en que se ha tratado el asunto del PGOU Y POP.

Seguidamente se procede a la votación y se acuerda por unanimidad con el voto favorable de 1 Concejales del PP, 3 Concejales del PSOE, 1 Concejala no adscrita, 1 Concejala de AEVA, 1 concejal de VOX y Sra. Alcaldesa:

PRIMERO. Ratificar y asumir por el pleno los informes emitidos por los redactores del plan estructural y pormenorizado, respecto a los escritos presentados por:

- MIGUEL ÁNGEL NAVARRO GARCÍA en representación de la AAVV "Urbanización els Tarongers"; en contra del "plan de movilidad de Albalat dels Tarongers" por considerar que no se han tenido en cuenta las condiciones de tráfico y seguridad de algunas zonas. Solicitamos asistir a reuniones de la mesa por la movilidad sostenible.

INFORMA, que el plan de movilidad sostenible no forma parte de la documentación de este expediente del plan general estructural y pormenorizado, por lo que no procede la alegación.

-ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ [REDACTED] Información sobre zona verde Pla de Pavía.

Propiedad titularidad

Ayto. necesidad expropiar (y abonar)

INFORMA, que la información se le notifico mediante decreto 140/2024, siendo actualmente las mismas circunstancias urbanísticas; no obstante, en el borrador del plan de ordenación pormenorizada consta este suelo como residencial.

SEGUNDO. Desestimar las siguientes alegaciones, de acuerdo con la justificación descrita en el informe del técnico redactor y que se incorpora al Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, que en resumen dice así:

FRANCISCO JURADO OSCAR, PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Alegación número: 3

Presentada por: FRANCISCO JURADO OSCAR

En nombre y representación: Propio

En fecha: 20 de febrero de 2024

Resumen El alegante es propietario de dos parcelas junto a la urbanización Carretera de Segart, con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente. Solicita que ambas parcelas se incluyan dentro del suelo urbano de la urbanización o que, subsidiariamente, se le aplique el régimen de adecuación diferida.

INFORMA

1º.- Que tal y como se indica en el plan y siguiendo el criterio de la Administración autonómica y los promotores del plan, en este se han intentado evitar los problemas asociados al modelo polinuclear de las Normas Subsidiarias y la ocupación del suelo en posiciones no adecuadas para la edificación. La Urbanización de la Carretera de Segart, en este sentido, responde al tipo de ocupación del territorio no vertebrada, inconexa y en una posición que presenta riesgos de distinta naturaleza.

2º.- Que, en un escenario y momento como este, no se justifica la ampliación de este tipo de urbanizaciones dispersas con nuevas parcelas.

3º.- Que la situación en la que se encuentra y encontrará la edificación ilegal existente en una de las parcelas será la recogida en las Normas Urbanísticas del PGE y en la legislación vigente, siendo el régimen de posible regularización el establecido en los artículos 228 y siguientes del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO.

TERCERO. Aprobar y remitir al órgano ambiental autonómico de la Conselleria la propuesta del Plan General Estructural, junto con el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, al objeto de que éste emita la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica de dicho plan.

CUARTO. Aprobar y remitir al órgano ambiental municipal la propuesta del Plan de Ordenación Pormenorizada, junto con el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, al objeto de que éste emita la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica de dicho plan.

QUINTO. Delegar la facultad del órgano ambiental municipal del artículo 49.2 del texto refundido 1/2021 LOTUP, en la Excm. Diputación de Valencia, para que previa remisión del expediente, por el órgano ambiental competente se emita la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica de dicho plan pormenorizado.

SEXTO. Publicar el acuerdo de delegación de conformidad con la legislación vigente.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar a hacer cumplir el acuerdo.

CUARTO. - ACUERDO, SI PROCEDE SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1-2026, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA FORMULADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1 DE 2 DE OCTUBRE DE 2025.

Se informa al pleno de cuanto antecede en el expediente nº 9/20 remitido por la secretaria del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal III y VIII (Consortio de Residuos C3/V1) y del contenido de la propuesta que dice así:

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1 - 2026

I. HECHOS

“El Consorcio de residuos C3/V1 es la administración competente para el desarrollo de los servicios de valorización y eliminación de los residuos domésticos y municipales en sus instalaciones de valorización y eliminación y en la red consorciada e informatizada de ecoparques que prestan servicio en el área geográfica AG2, que engloba 56 municipios, 40 de los cuales son de la Provincia de Castellón y otros 16 de la Provincia de Valencia.

El Consorcio de residuos C3/V1 está constituido por la Generalitat Valenciana, la Diputación de Castellón, la Diputación de Valencia y los 56 municipios.

Visto que, el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII - Área de gestión 2, aprobado por la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, fue constituido en fecha 20 de mayo de 2002, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Visto que, la Junta de Gobierno del Consorcio celebrada el 11 de julio de 2002 aprobó inicialmente los Estatutos por los que debe regirse el mismo, siendo definitivamente aprobados el 10 de diciembre de 2002 (DOGV n.º 4.395), finalizado el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones o sugerencias.

Visto que, la Junta de Gobierno del Consorcio celebrada el 16 de diciembre de 2020 aprobó inicialmente una modificación de los Estatutos, siendo definitivamente aprobados en la Junta de Gobierno celebrada el 21 de octubre de 2021, publicándose en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia números 130 y 215, el 30 de octubre y 08 de noviembre de 2021, respectivamente, finalizado el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones o sugerencias.

Visto el escrito de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, de fecha 15 de julio de 2025, y número de registro 2025-E-RC-52.

Visto los artículos 9.b. y 17.3.d. de los Estatutos, la competencia de la modificación de los mismos es competencia de la Junta de Gobierno.

Visto que se requiere de la siguiente modificación de los Estatutos vigentes:

- Modificación de todo el articulado relativo a la derogada Ley 10/2000 valenciana de residuos, por la actual Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de Residuos y Suelos Contaminados para el fomento de una Economía Circular en la Comunitat Valenciana.

- Modificación de la Entidad de adscripción a la GVA para una adecuada representación de los 56 municipios integrantes de dos Provincias, Castellón y Valencia.
- Modificación de algunas atribuciones de los Órganos de Gobierno al objeto de proporcionar al Consorcio de una mayor agilidad en la tramitación de ciertos asuntos.
- Integrar el régimen de sesiones mixto o telemático de conformidad con los Reglamentos que a tal efecto se aprueben.
- Clarificar el funcionamiento del Consorcio en relación al procedimiento de modificación de Estatutos.
- Clarificar el funcionamiento del Consorcio en relación al personal colaborador de las administraciones consorciadas en el mismo, tras la modificación estatutaria.
- Añadir el nuevo logotipo de conformidad con la denominación actualizada del Consorcio de Residuos C3/V1 en la normativa sectorial autonómica de residuos.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular en España.

Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de Residuos y Suelos Contaminados para el fomento de una Economía Circular en la Comunitat Valenciana

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Ley 1/2025, de 6 de febrero, de hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHSPS).

Decreto 55/2019 del Consell, de 5 de abril de aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII. DOGV N.º 4.197, de fecha 25 de febrero de 2002.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Visto la Propuesta de modificación de Estatutos DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) y los informes de Gerencia Secretaria, Jurídico e Intervención relativos a dicha propuesta.

Visto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de estatutos de la Junta de

Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025.

En virtud de los hechos expuestos y las disposiciones legales aplicables, el Pleno del Ayuntamiento/entidad de Albalat dels Tarongers, Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad con el voto favorable de 1 Concejal del PP, 3 Concejales del PSOE, 1 Concejala no adscrita, 1 Concejala de AEVA, 1 concejal de VOX y Sra. Alcaldesa:

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, acordar inicialmente la aprobación de la modificación de Estatutos, en los términos desarrollados en el presente expediente.

SEGUNDO.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, aprobar inicialmente el nuevo logotipo del Consorcio, de conformidad con la denominación C3/V1 de la normativa sectorial autonómica de residuos actualizada, que podrá utilizarse de manera indistinta con el logotipo actual:



TERCERO.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, aprobar la delegación en la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 para la resolución de las reclamaciones y/o sugerencias interpuestas, así como las consideraciones de los informes sectoriales.

CUARTO.- A efectos de la delegación de competencias para la resolución de las reclamaciones y/o sugerencias interpuestas, así como las consideraciones de los informes sectoriales, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo con el texto íntegro del mismo al Consorcio de residuos C3/V1.

QUINTO. -ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE CALZADA Y CARRIL BICI SANT VICENTE PROLONGACIÓN (PARA UNIÓN CASCO URBANO CON URBANIZACIÓN ELS TARONGERS).

Por la Sra. alcaldesa se informa al pleno del contenido del proyecto, manifiesta que se trata de, a partir del colegio, actualmente en obras, ampliar el camino que discurre paralelo, mediante la ampliación de la calzada, construyendo un carril bici y otro peatonal, así como en la parte superior del colegio habilitar un parking.

Se informa que según consta en el proyecto, el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 339.816,61€ más el IVA que asciende a 71.361,49, total 411.178,10€.

En cuanto a los terrenos están detallados y consta en el proyecto la superficie necesaria para realizar la obra; y en documento aparte consta su valoración.

Los terrenos necesarios para ejecutar la obra y su valoración es el siguiente:

PARCELA	REF CATASTRAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2	SUPERFICIE RECTANTE	VALOR (14,62€/M2)
517	40010100000000000000	1.715	738	25.073,30 €
655	40010100000000000000	283	1.458	4.137,46 €
656	40010100000000000000	452	1.157	6.608,24 €
431	40010100000000000000	665	5.328	9.722,30 €
298	40010100000000000000	891	19.244	13.026,42 €
438	40010100000000000000	29	11.100	423,98 €

Con un coste aproximado total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (58.991,70€).

Se procede a la deliberación del asunto, manifiesta la concejala Dña Teresa Pérez que ella se abstiene, pero no porque le parezca mal el proyecto, sobre el que no tiene nada que objetar, sino porque le parece mal no haber recibido hasta hoy el acceso al mismo, dice que al menos cuando se mande la convocatoria telemáticamente, se ponga en check-in para saber quien la recibe y quien no; la concejala Gisela Saez está en el mismo caso que Dña Teresa, no recibieron la convocatoria a tiempo ni el acceso telemático y ratifica lo dicho por la anterior concejala.

Seguidamente se procede a la votación con el siguiente resultado, cinco votos a favor correspondientes a, 1 concejal del PP, 1 concejal de VOX, 1 concejala de AEVA, 1 concejala no adscrita y Sra. alcaldesa y 3 abstenciones correspondientes a las concejalas del PSOE, por las circunstancias ya manifestadas por la concejala Dña. Teresa Pérez

A la vista del resultado de la votación se acuerda por mayoría:

1) Tomar en consideración el proyecto técnico y de ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE CALZADA Y CARRIL BICI SANT VICENT PROLONGACIÓN; ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SEGÚN CONSTA EN EL PROYECTO. Y solicitar su inclusión en el PLAN DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN DE 2024-2027.

2) Dar traslado del presente acto a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 24 DE SEPTIEMBRE, 8, 13 Y 22 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE.

Se informa al pleno del contenido de los decretos del 551 al 645, el pleno se da por enterado.

Se informa del contenido de las actas de la Junta de Gobierno en sesiones celebradas los días 10 y 24 de septiembre, 8, 13 y 22 de octubre y 5 de noviembre, el pleno se da por enterado.

SÉPTIMO. - CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Concejala Dña. Yolanda Maria, sobre la intervención municipal para resolver el problema que se planteó a la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre el barrando de Segart y adyacentes ; Contesta la Sra. Alcaldesa que este Ayuntamiento no tiene dinero para acometer las obras de reparación y limpieza del barranco de Segart, en el tramo solicitado a la Confederación Hidrográfica del Júcar , no obstante, es intención municipal con una ayuda otorgada a este ayuntamiento para realizar actuaciones de emergencia, resolver unos trabajos de mantenimiento para hacerlo más accesible.

No hay más preguntas.

Y sin mas asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 19'35 horas día del encabezamiento de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se expide la presente que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Mª Dolores Asensi Ferrus



SECRETARIA-INTERVENTORA

Amparo Ferrandis Prats

